Valledupar, Cesar, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE	ANA MARÍA MEJÍA DÍAZ.
ACCIONADO	AFP ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
VINCULADO	SALUD TOTAL EPS S.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00028-00.

AFP ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, estando dentro del término legal, allega escrito al correo electrónico institucional impugnando la decisión de 8 de febrero de 2024, proferida por este despacho judicial, por medio del cual se concedió el amparo constitucional invocado por la accionante.

Teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto dentro del término establecido y por estar legitimado el recurrente para interponerlo, puesto que la decisión le fue desfavorable, SE CONCEDE el recurso la impugnación invocada.

En tal sentido, SE ORDENA remitir el expediente a la Oficina Judicial para que sea sometido a reparto entre los Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, para que resuelva el recurso interpuesto. Notifíquese y cúmplase.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5096106267b030e472631996780083fb36611d689fc71082813ccd5d70440b**

Documento generado en 12/02/2024 05:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica